



Caso Nro. 0149-18-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiuno días del mes de diciembre de dos mil veintidos, se notificó con **auto el auto de avoco de conocimiento** a los señores: Doctor Wilman Teran Carillo mediante oficio **CC-JJE-2022-198**; MARCELO FERNANDO PUENTE OÑA a través de los correos electrónicos marcelo-puente@hotmail.com; GLEN JOHONNY SANTOS SUAREZ Y OTRO a través de los correos electrónicos ab.hveloz@gmail.com, ab_alvarado17@hotmail.com, alexpereira7_@hotmail.com, abogado.pereira8020@hotmail.com; SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA a través de los correos electrónicos himmler.guzman@cortenacional.gob.ec, David.Jacho@cortenacional.gob.ec, Wilman.Teran@cortenacional.gob.ec; Doctor Gil Armijo Borja mediante oficio **CC-JJE-2022-199**; SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS a través de los correos electrónicos blanca.ortega@funcionjudicial.gob.ec, juan.camacho@funcionjudicial.gob.ec, gil.armijo@funcionjudicial.gob.ec; JUANA PATRICIA TORRES SANTOS Y OTROS a través de los correos electrónicos wantoniomc@hotmail.com, gabrielochoareal@gmail.com, rodrigofreiremoncada@gmail.com; y a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil veintidos, a los señores: Doctor Wilman Teran Carillo mediante oficio **CC-JJE-2022-198**; SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA en la casilla constitucional 19; Doctor Gil Armijo Borja mediante oficio **CC-JJE-2022-199**; , conforme consta los documentos adjuntos.- **Lo certifico.-**

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

CAAG/caag



Quito D.M., 21 diciembre de 2022

Oficio No. CC-JJE-2022-199

Doctor

Gil Armijo Borja

JUEZ DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro la causa **0149-18-EP** y para los fines pertinentes, lo siguiente:

“Conforme lo previsto en el artículo 30 de la CRSPCCC, ofíciase a los jueces la **Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial del Guayas** dentro del juicio de falsedad de instrumento público signado con el N°. 09315-2016-00489 y al conjuer de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia dentro del recurso de casación N°. 09315-2016- 00489, se dispone que, en el **término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia** deberán remitir a este despacho un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la presente acción extraordinaria de protección.”

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Adjunto: lo indicado
CAAG/caag



Quito D.M., 21 diciembre de 2022

Oficio No. CC-JJE-2022-198

Doctor

Wilman Teran Carillo

JUEZ DE LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro la causa **0149-18-EP** y para los fines pertinentes, lo siguiente:

“Conforme lo previsto en el artículo 30 de la CRSPCCC, ofíciase a los jueces la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial del Guayas dentro del juicio de falsedad de instrumento público signado con el N°. 09315-2016-00489 y al conjuer de la **Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia** dentro del recurso de casación N°. 09315-2016- 00489, se dispone que, en el **término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia** deberán remitir a este despacho un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la presente acción extraordinaria de protección.”

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN

ACTUARIO

Adjunto: la providencia

CAAG/caag

NOTIFICACIÓN A CORREOS ELECTRÓNICOS

No.	Legitimado	Fecha de notificación	Correo	Estado
1	MARCELO FERNANDO PUENTE OÑA	2022-12-21 11:55:22.845	marcelo-puente@hotmail.com	Enviado
2	GLEN JOHONNY SANTOS SUAREZ Y OTRO	2022-12-21 11:55:21.863	ab.hveloz@gmail.com	Enviado
3	GLEN JOHONNY SANTOS SUAREZ Y OTRO	2022-12-21 11:55:20.965	ab_alvarado17@hotmail.com	Enviado
4	GLEN JOHONNY SANTOS SUAREZ Y OTRO	2022-12-21 11:55:20.099	alexpereira7_@hotmail.com	Enviado
5	GLEN JOHONNY SANTOS SUAREZ Y OTRO	2022-12-21 11:55:19.056	abogado.pereira8020@hotmail.com	Enviado
6	JUANA PATRICIA TORRES SANTOS Y OTROS	2022-12-21 11:55:18.173	wantoniomc@hotmail.com	Enviado
7	JUANA PATRICIA TORRES SANTOS Y OTROS	2022-12-21 11:55:17.273	gabrielochoareal@gmail.com	Enviado
8	JUANA PATRICIA TORRES SANTOS Y OTROS	2022-12-21 11:55:16.149	rodrigofreiremoncada@gmail.com	Enviado
9	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	2022-12-21 11:55:15.244	himmler.guzman@cortenacional.gob.ec	Enviado
10	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	2022-12-21 11:55:14.286	David.Jacho@cortenacional.gob.ec	Enviado
11	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	2022-12-21 11:55:13.055	Wilman.Teran@cortenacional.gob.ec	Enviado
12	SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS	2022-12-21 11:55:11.803	blanca.ortega@funcionjudicial.gob.ec	Enviado
13	SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS	2022-12-21 11:55:10.483	juan.camacho@funcionjudicial.gob.ec	Enviado
14	SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS	2022-12-21 11:55:09.596	gil.armijo@funcionjudicial.gob.ec	Enviado

GUÍA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES: GC-CCE-JE-2022-153
JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL JOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ

Caso	Partes procesales y casilleros constitucionales	Fecha
0149-18-EP	QUIEN PRESENTA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	19 AUTO PARA AVOCAR CONOCIMIENTO JUEZ DE 21 DICIEMBRE DE 2022

N° boletas: 1

Quito D.M, 21 diciembre de 2022


CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO



Quito D.M., 21 diciembre de 2022

Oficio No. CC-JJE-2022-198

Doctor
Wilman Teran Carillo
JUEZ DE LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro la causa **0149-18-EP** y para los fines pertinentes, lo siguiente:

"Conforme lo previsto en el artículo 30 de la CRSPCC, ofíciase a los jueces la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial del Guayas dentro del juicio de falsedad de instrumento público signado con el N°. 09315-2016-00489 y al conjuer de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia dentro del recurso de casación N°. 09315-2016-00489, se dispone que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia deberán remitir a este despacho un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la presente acción extraordinaria de protección."

Atentamente,
CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Adjunto: la providencia
CAAG/caag



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN



Recibido por:	AGUIRRE G.
Hora:	15:21 - 21 de Diciembre de 2022
Fecha:	22-12-2022
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	





Quito D.M., 21 diciembre de 2022

Oficio No. CC-JJE-2022-199

Doctor

Gil Armijo Borja

JUEZ DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro la causa **0149-18-EP** y para los fines pertinentes, lo siguiente:

"Conforme lo previsto en el artículo 30 de la CRSPCCC, ofíciase a los jueces la **Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial del Guayas** dentro del juicio de falsedad de instrumento público signado con el N°. 09315-2016-00489 y al conjuer de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia dentro del recurso de casación N°. 09315-2016- 00489, se dispone que, en el **término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia** deberán remitir a este despacho un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la presente acción extraordinaria de protección."

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Adjunto: lo indicado
CAAG/caag

CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS
RECIBIDO

21 DIC 2022

HORA: 14:36 ANEXO: 02

Victor Daniel Burbano E.



Firmado electrónicamente por:

**CARLOS ALBERTO
AGUIRRE GUANIN**